



En la Ciudad de Sevilla.

SELLO QUINTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

panficamente, y delog. Resulte de esta diligencia trabajaron para proceder a lo que compete.

Seguian los pue-
tos de Jexo viejo
y otros q. hay en
el Puente de

Enterada la Ciudad de que en la Pared de la Inquisicion que afronta con el Puente de Piedra ay diferentes puestos, en los q. se vende Jexo viejo, y otros en donde se despachan varios generos de comestible, causando de esto haver comos de Jenter que impiden el trafico comun yea puestos a muchas desgracias; y que esta uno y otro particular prohibido, en virtud de varios Autos de buen govierno = Acuerdo sellado en apuro y debito efecto, y se le ve observancia por los Carros fieles Executores; y que a este fin seguiten dnos. puestos contra brevedad.

Enrtao el Sr. D. Diego Pareja Larandona.

Razon del Estado
de los Pozos de
y q. sellados
las cubiertas en
lapium. nevada

M. Sr. Antonio Luero Jurado uno de los Carros Comisarios de la Barrio del Nieve, dio Cuenta del Estado de ella en los Pocos de la Sierra de Espuna en virtud de haber pasado a este fin a practicarla, y haciendo pasado treinta y quatro dias quedando todos los nueve pozos q. tiene esta Ciu. hasta portales y en cada uno los palmos que se presan en la relacion q. ha presente, que componen trescientos veinte y siete, quedando bien acondicionados, y siendo Nieve de buena calidad; Cuya moznia participa a este Ayuntamiento para q. se halle enterada de ellas, y resuelva lo que fuere de su agrado; Y ha viendolo oydo en atencion a que dichos pozos no estan enteramente llenos, y que les falta hasta la Capillar, o Cubierta = Acuerdo

